



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES PARA: REPORTAR, REGISTRAR Y ATENDER ACCIDENTES O EVENTUALIDADES EN LOS MENORES DE LOS CENDI

Área responsable: Dirección de Administración.

Contenido

Página

I.	Objetivo	2
II.	Ámbito de aplicación	2
III.	Interacción con módulos del SIIUAM	2
IV.	Insumo(s) y resultado(s).....	2
V.	Áreas administrativas participantes en el análisis	2
VI.	Responsable de la revisión y actualización	3
VII.	Revisión y actualización.....	3
VIII.	Normatividad aplicable	3
IX.	Glosario	3
X.	Directrices de los procedimientos	4
XI.	Normas de operación	4
XII.	Descripción de los procedimientos y diagramas de flujo:	6
	12.1 Accidentes o eventualidades leves que no incapacitan al menor.....	6
	12.2 Accidentes o eventualidades que incapacitan al menor sin requerir otro nivel de atención u hospitalización.....	10
	12.3 Accidentes que requieren otro nivel de atención o la hospitalización del menor	14
	12.4 Eventualidades que requieren otro nivel de atención o la hospitalización del menor.....	19
XIII.	Lista de distribución de la versión electrónica del procedimiento con firmas	24
XIV.	Control de cambios	24

Código: MPI-DA-03	Inicio de vigencia: 2 de octubre de 2020	Núm. de actualización: 0	Núm. de páginas: 24	
Elaboró: Mtro. Hugo Jardín Caballero Director de Administración	Revisión funcional: Dr. José A. Ronzón León Coord. Gral. Relaciones Laborales y Administración	Revisión técnica: Dr. Oscar J. Gómez Rodríguez Coord. Gral. Información Inst. Lic. María Elena Jaimes P. Dir. Análisis y Seguim. Inst.	Revisión jurídica: Mtro. J. Rodrigo Serrano Vásquez Abogado General	Autorizó: Dr. José Antonio De los Reyes Heredia Secretario General
Fecha de elaboración: 30 enero de 2020	Fecha revisión funcional: 20 febrero de 2020	Fecha de revisión técnica: 03 de marzo de 2020	Fecha revisión jurídica: 20 de marzo de 2020	Fecha de autorización: 2 de octubre de 2020

I. Objetivo:

Establecer los procedimientos administrativos para reportar, registrar y atender accidentes o eventualidades que sufran en su integridad física los menores inscritos en los CENDI.

II. Ámbito de aplicación:

Los presentes procedimientos son aplicables a los menores inscritos en los CENDI cuando sufran accidentes o eventualidades dentro de las instalaciones y requieran atención médica para determinar el diagnóstico.

III. Interacción con módulos del SIUAM:

"No Aplica"

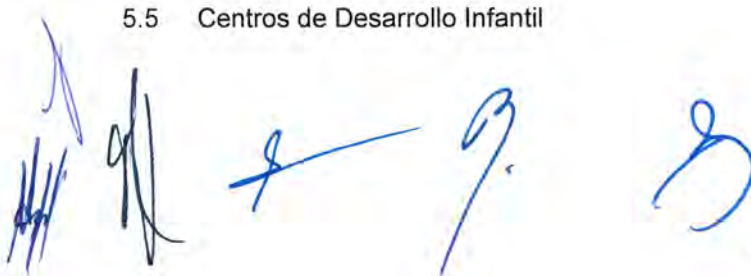
IV. Insumo(s) y resultado(s):

Insumo(s)	Procedimiento		Resultado(s)
	No.	Título	
Reporte de incidentes en sala	12.1	Accidentes o eventualidades leves que no incapacitan al menor	Atención médica proporcionada
Reporte de incidentes en sala	12.2	Accidentes o eventualidades que incapacitan al menor sin requerir otro nivel de atención u hospitalización	Atención médica proporcionada
Reporte de incidentes en sala y Póliza del Seguro de Accidentes Personales Colectivo	12.3	Accidentes que requieren otro nivel de atención o la hospitalización del menor	Atención médica proporcionada o traslado del menor
Reporte de incidentes en sala	12.4	Eventualidades que requieren otro nivel de atención o la hospitalización del menor	Atención médica proporcionada o traslado del menor

V. Áreas administrativas participantes en el análisis:

En Rectoría General:

- 5.1 Dirección de Administración
- 5.2 Dirección de Análisis y Seguimiento Institucional
- 5.3 Dirección de Recursos Humanos
- 5.4 Coordinación de los CENDI
- 5.5 Centros de Desarrollo Infantil



VI. Responsable de la revisión y actualización:

La Dirección de Administración será responsable de revisar y actualizar estos procedimientos.

VII. Revisión y actualización:

Los presentes procedimientos serán revisados y actualizados si se modifican la normatividad aplicable, el proceso administrativo o de mejora continua; por inserción tecnológica o por revisión bianual.

VIII. Normatividad aplicable:

Legislación nacional:

- 8.1 Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil
- 8.2 Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal
- 8.3 Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- 8.4 Convención Americana Sobre Derechos Humanos
- 8.5 Convención Sobre Derechos del Niño
- 8.6 Norma para la Atención a la Salud del Niño (NOM-031-SSA2/199)
- 8.7 Norma del Expediente Clínico (NOM-004-SSA3-2012)

Legislación Universitaria:

- 8.8 Reglamento Orgánico
- 8.9 Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria
- 8.10 Políticas Generales
- 8.11 Contrato Colectivo de Trabajo
- 8.12 Lineamientos internos para el mejor funcionamiento de los CENDI

IX. Glosario:

- 9.1 Accidente: caso fortuito en el que se ve involucrado un menor inscrito en el CENDI el cual puede causarle daños físicos o emocionales.
- 9.2 Diagnóstico presuncional: Reporte médico basado en una suposición razonable, en donde se registran los síntomas que declara el paciente o los signos que el médico percibe durante la auscultación.
- 9.3 Eventualidad: exacerbación o agudización de enfermedades preexistentes.
- 9.4 Incidente: situación ocurrida dentro del CENDI que puede provocar en un menor una lesión física, no deseada y no intencionada.
- 9.5 Médico de cabecera: responsable médico de la atención general del paciente.
- 9.6 Personal de sala: trabajadores de la sección de pedagogía asignados de manera permanente o temporal a la atención de los menores de un aula determinada.



Siglas:

CENDI: Centro de Desarrollo Infantil

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

X. Directrices de los procedimientos:

10.1 Para la aplicación de estos procedimientos se considerarán como principios la responsabilidad y equidad en el trato con el fin de salvaguardar la integridad y la seguridad del menor.

XI. Normas de operación:

11.1 Los niveles de atención de la salud son los siguientes:

- Primer nivel de atención: es el más cercano a la población, el nivel de primer contacto (consultorios, policlinicas, centros de salud).
- Segundo nivel de atención: se ubican hospitales y establecimientos donde se prestan servicios relacionados a la atención en medicina interna, pediatría, ginecología, obstetricia, cirugía general y psiquiatría.
- Tercer nivel de atención: son instituciones de salud reservados para la atención de problemas complejos, que requieren procedimientos especializados y de alta tecnología

11.2 El personal de sala será responsable de reportar al médico, cualquier accidente o eventualidad que sufra algún menor, para que le brinden la atención oportuna y también deberá llenar el *Reporte de incidentes en sala*.

11.3 El CENDI proporcionará servicio de medicina de primer nivel de atención, de ninguna manera los médicos de la Sección de Servicios Especializados se convertirán en el médico de cabecera del menor dentro de la Institución.

11.4 La exploración física al menor deberá efectuarse en presencia de la enfermera y del personal de sala.

11.5 El médico del CENDI que realice la exploración física del menor deberá determinar un diagnóstico presuncional para su manejo oportuno.

11.6 En caso de que el menor requiera atención de otro nivel u hospitalización, el médico solicitará a la Trabajadora Social que se comunique inmediatamente vía telefónica con los padres de familia, tutor o persona autorizada, para presentarse en CENDI u hospital.

Lo anterior se realizará de acuerdo con la prioridad establecida en el expediente de inscripción del menor, que está en poder de la Trabajadora Social.

11.7 En el caso de que al menor se le extienda "Aviso médico de suspensión", requiera atención de otro nivel u hospitalización, el padre de familia, tutor o persona autorizada deberá acudir al CENDI u hospital que se le indique a la brevedad posible cuando se le notifique que el menor sufrió algún accidente o eventualidad.

11.8 El Jefe de la Sección de Servicios Especializados y los médicos deberán realizar conjuntamente las estadísticas mensuales de accidentes y eventualidades por tipo y por sala.



- 11.9 En caso de que el padre de familia decida trasladar al menor a otro hospital o no utilizar la ambulancia, la Universidad se deslindará de toda responsabilidad por medio de una carta responsiva, que deberá ser firmada por el padre de familia que tomó la decisión.
- 11.10 Al momento de la inscripción el menor deberá contar con el número de afiliación al ISSSTE o de otra Institución del Sector Salud, y los padres de familia entregarán copia de la hoja de alta a la Trabajadora Social.
- 11.11 El padre de familia o tutor, durante el trámite de inscripción, deberá firmar la *Autorización para atención médica* para el traslado del menor al hospital correspondiente, en caso de que éste requiera atención médica de otro nivel u hospitalización a consecuencia de cualquier accidente o eventualidad que sufra durante su estancia en el CENDI.
- 11.12 En el caso de un accidente o eventualidad que requiera otro nivel de atención o la hospitalización del menor, si el padre de familia o tutor decide no utilizar algunos de los seguros institucionales a los que tiene derecho conforme a la póliza vigente respectiva, deberá cubrir el costo del Servicio Médico de su preferencia.



~ 5 ~



XII. Descripción de los procedimientos y diagramas de flujo:

12.1 Accidentes o eventualidades leves que no incapacitan al menor

Código: PI-DA-09

Responsable	No.	Actividad
Personal de sala:	1	Detecta al menor que haya sufrido un accidente o una eventualidad, lo lleva al Servicio médico y le informa al Jefe de la Sección de Pedagogía.
	2A.1	Reporta verbalmente al médico el accidente o la eventualidad que sufrió el menor y lo acompaña durante la exploración física (<i>continúa con la actividad 2B.1</i>).
	2A.2	Elabora, en original y dos copias, el <i>Reporte de incidente en sala</i> donde especifica cómo ocurrieron los hechos, la hora y el lugar, lo firma y lo entrega al médico (<i>continúa con la actividad 2B.6</i>).
Médico:	2B.1	Recibe al menor, escucha el reporte verbal del personal de sala, realiza la exploración física en presencia de éste y de la enfermera y emite el diagnóstico presuncional.
	2B.2	Una vez concluida la exploración física, le indica al personal de sala que el menor puede reintegrarse a sus actividades, una vez que la enfermera le administre el tratamiento sintomático.
	2B.3	Revisa el expediente clínico del menor e indica el tratamiento sintomático a la enfermera para su manejo oportuno (<i>continúa con la actividad 2B.3.1</i>).
	2B.4	Informa del accidente o de la eventualidad al Jefe de la Sección de Servicios Especializados y a la Trabajadora Social para que de aviso de inmediato al padre de familia, tutor o persona autorizada.
Trabajadora social:		2B.4.1 Localiza inmediatamente vía telefónica al padre de familia, tutor o persona autorizada para enterarlo del accidente o de la eventualidad y le avisa al médico el resultado de la llamada.
Médico	2B.5	Registra en el <i>Reporte diario del Servicio Médico del CENDI</i> el diagnóstico presuncional, el tratamiento y lo firma.
	2B.6	Recibe el <i>Reporte de incidente en sala</i> en original y dos copias, llena la parte que le corresponde, lo firma y lo distribuye: <ul style="list-style-type: none"> • Archiva en el expediente clínico del menor: original • Al personal de sala: dos copias (<i>continúa con la actividad 2B.6.1</i>).
	2B.7	Elabora la nota médica, la archiva en el expediente clínico del menor (<i>continúa con la actividad 2B.6.3</i>).
Enfermera:		2B.3.1 Administra el tratamiento sintomático y al finalizar indica al personal de sala que el menor puede reintegrarse a sus actividades (<i>continúa con la actividad 2B.6.1</i>).
		2B.3.2 Registra en el <i>Reporte diario del servicio de enfermería del CENDI</i> el tratamiento administrado y lo firma.
		2B.3.3 Informa al médico que el tratamiento fue administrado y que el menor fue reintegrado a sus actividades.

Responsable	No.	Actividad
Personal de sala:		2B.6.1 Conduce al menor a la sala; recibe las copias del <i>Reporte de incidente en sala</i> y distribuye documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Archiva en el expediente del menor en la sala: copia • Al Jefe de la Sección de Pedagogía: copia 2B.6.2 Al concluir la estancia del menor en el CENDI, exhibe al padre de familia, tutor o persona autorizada el <i>Reporte de incidente en sala</i> y le indica que pase con el médico.
Médico:		2B.6.3 Recibe al padre de familia, tutor o persona autorizada y le informa sobre la atención médica proporcionada al menor. <p style="text-align: center;">Fin del procedimiento</p>

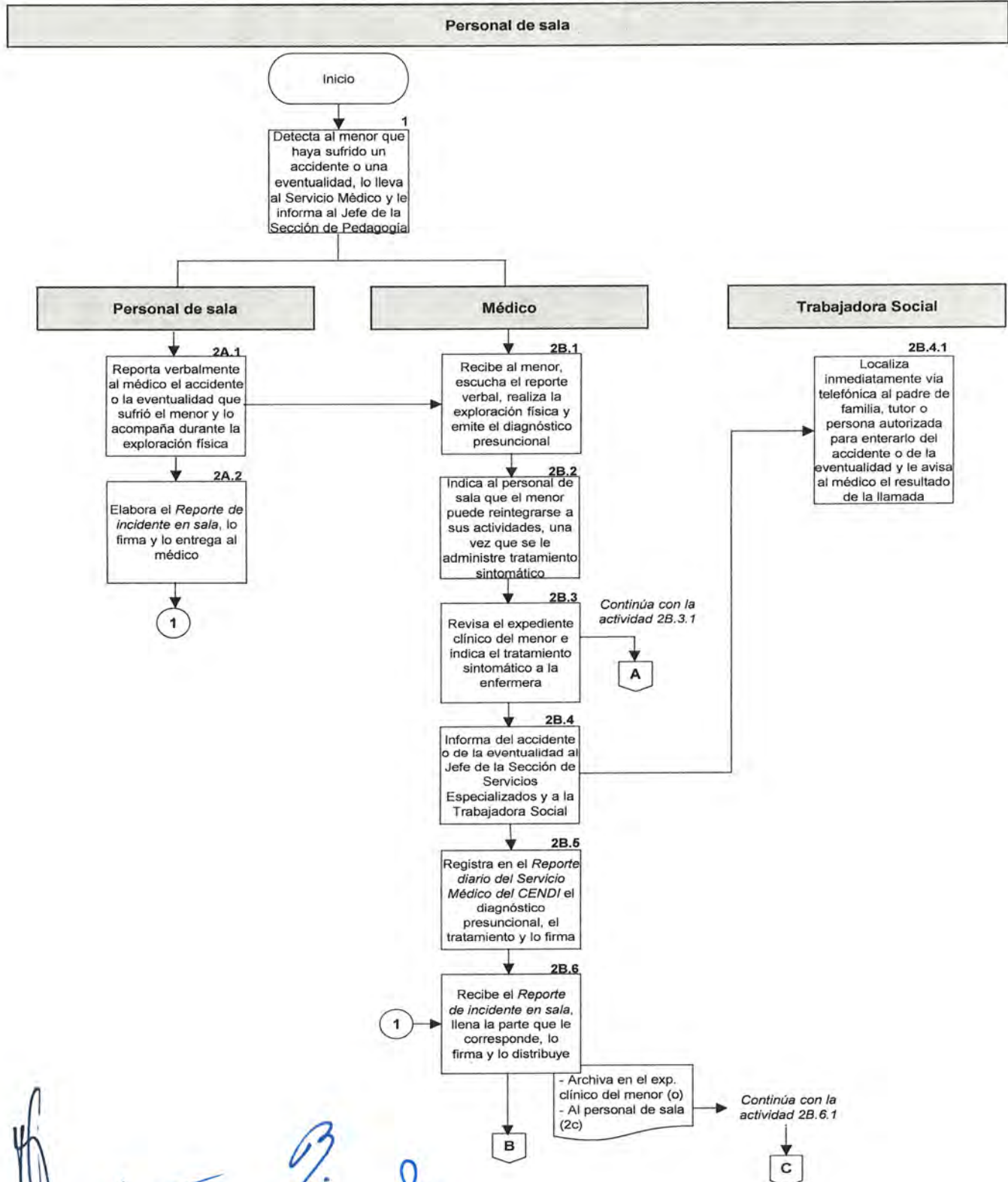
Nota: Para efectos de estos procedimientos se entenderá padre de familia como padre o madre del menor.



~7~

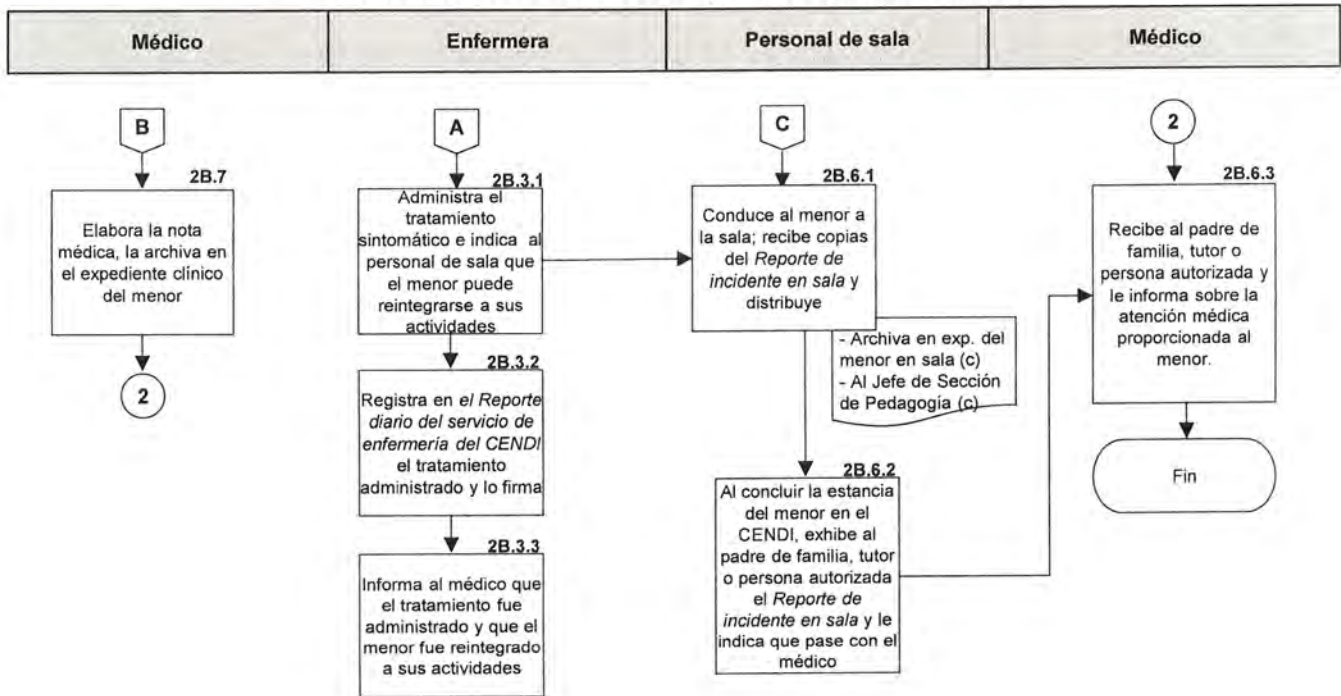
Diagrama de flujo:

Accidentes o eventualidades leves que no incapacitan al menor





Accidentes o eventualidades leves que no incapacitan al menor



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones below it.

12.2 Accidentes o eventualidades que incapacitan al menor sin requerir otro nivel de atención u hospitalización

Código: PI-DA-10

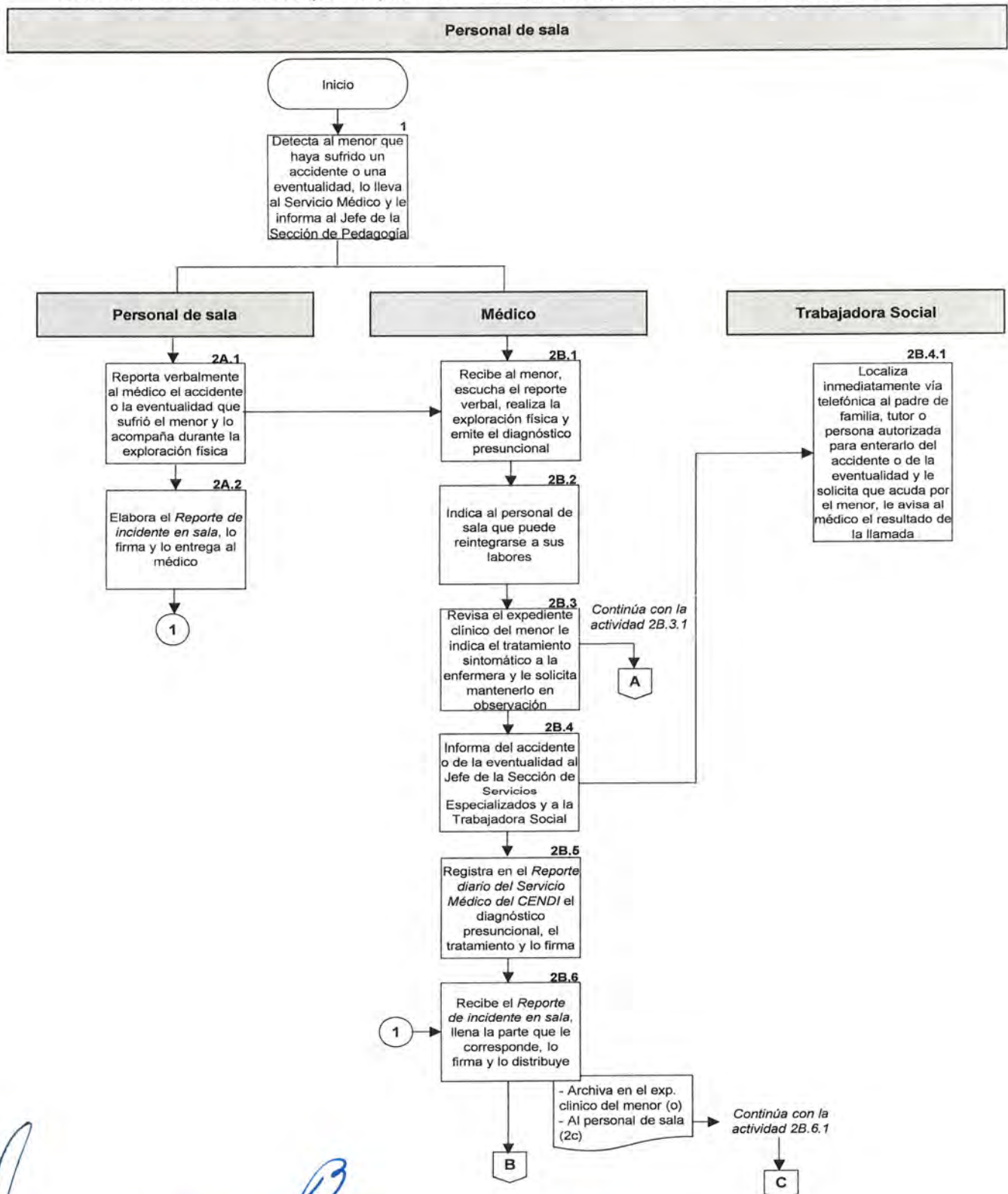
Responsable	No.	Actividad
Personal de sala:	1	Detecta al menor que haya sufrido un accidente o una eventualidad, lo lleva al Servicio médico y le informa al Jefe de la Sección de Pedagogía.
	2A.1	Reporta verbalmente al médico el accidente o la eventualidad que sufrió el menor y lo acompaña durante la exploración física. <i>(continúa con la actividad 2B.1)</i> .
	2A.2	Elabora, en original y dos copias, el <i>Reporte de incidente en sala</i> donde especifica cómo ocurrieron los hechos, la hora y el lugar, lo firma y lo entrega al médico <i>(continúa con la actividad 2B.6)</i> .
Médico:	2B.1	Recibe al menor, escucha el reporte verbal del personal de sala, realiza la exploración física en presencia de éste y de la enfermera y emite el diagnóstico presuncional.
	2B.2	Una vez concluida la exploración física, le indica al personal de sala que puede reintegrarse a sus labores.
	2B.3	Revisa el expediente clínico del menor, le indica el tratamiento sintomático a la enfermera para su manejo oportuno y le solicita mantenerlo en observación durante su estancia en el Servicio Médico hasta que el padre de familia, tutor o persona autorizada acuda por él <i>(continúa con la actividad 2B.3.1)</i> .
	2B.4	Informa del accidente o de la eventualidad al Jefe de la Sección de Servicios Especializados y a la Trabajadora Social para que de aviso de inmediato al padre de familia, tutor o persona autorizada.
Trabajadora social:		2B.4.1 Localiza inmediatamente vía telefónica al padre de familia, tutor o persona autorizada para enterarlo del accidente o de la eventualidad y le solicita que acuda por el menor, le avisa al médico el resultado de la llamada.
Médico	2B.5	Registra en el <i>Reporte diario del Servicio Médico del CENDI</i> el diagnóstico presuncional, el tratamiento y lo firma.
	2B.6	Recibe el <i>Reporte de incidente en sala</i> en original y dos copias, llena la parte que le corresponde, lo firma y lo distribuye: <ul style="list-style-type: none"> • Archiva en el expediente clínico del menor: original • Al personal de sala: dos copias <i>(continúa con la actividad 2B.6.1)</i>.
Personal de sala:		2B.6.1 Recibe las copias del <i>Reporte de incidente en sala</i> y distribuye: <ul style="list-style-type: none"> • Archiva en el expediente del menor en sala: copia • Al Jefe de la Sección de Pedagogía: copia
Médico:	2B.7	Elabora la nota médica, la archiva en el expediente clínico del menor, prepara el <i>Aviso médico de suspensión</i> en original y dos copias, los firma, recaba el visto bueno del Jefe de la Sección de Servicios Especializados y espera la llegada del padre de familia, tutor o persona autorizada para dar el informe <i>(continúa con la actividad 2B.6.2)</i> .



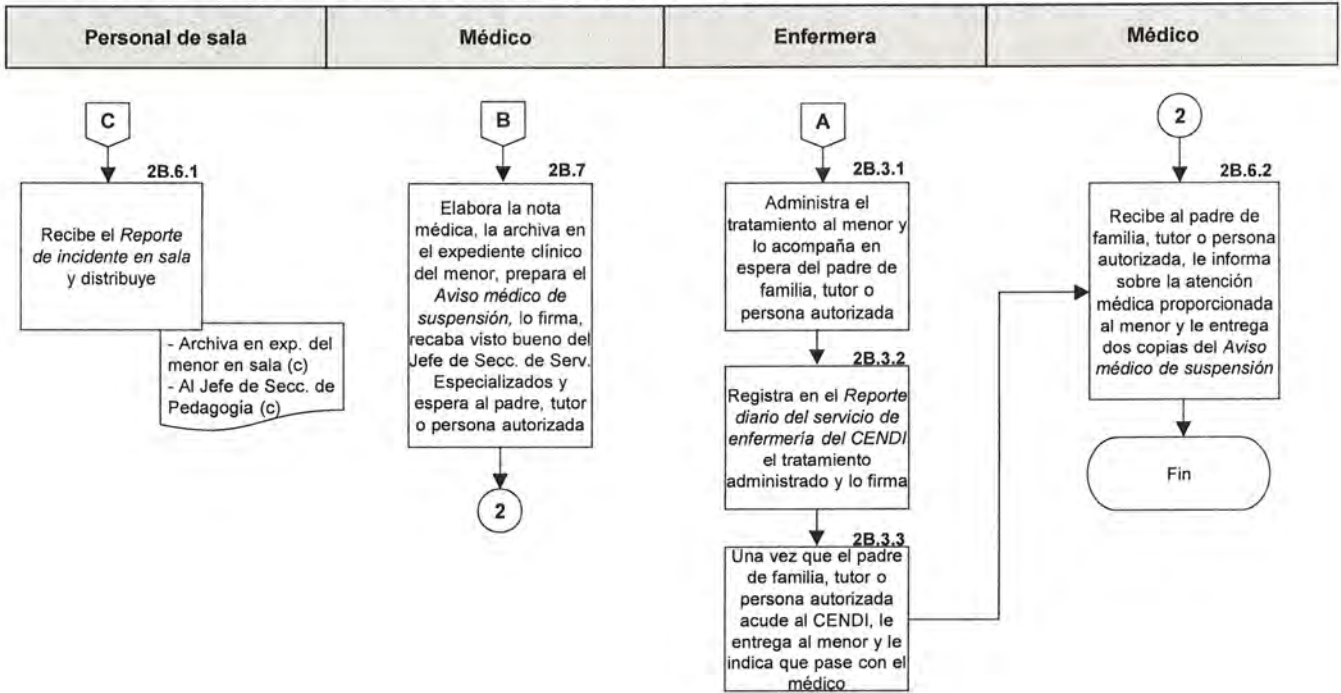
Responsable	No.	Actividad
Enfermera:		2B.3.1 Administra el tratamiento al menor y lo acompaña en espera de la llegada del padre de familia, tutor o persona autorizada (<i>continúa con la actividad 2B.3.3</i>). 2B.3.2 Registra en el <i>Reporte diario del servicio de enfermería del CENDI</i> el tratamiento administrado y lo firma. 2B.3.3 Una vez que el padre de familia, tutor o persona autorizada acude al CENDI, le entrega al menor y le indica que pase con el médico.
Médico:		2B.6.2 Recibe al padre de familia, tutor o persona autorizada, le informa sobre la atención médica proporcionada al menor y le entrega dos copias del <i>Aviso médico de suspensión</i> . Fin del procedimiento

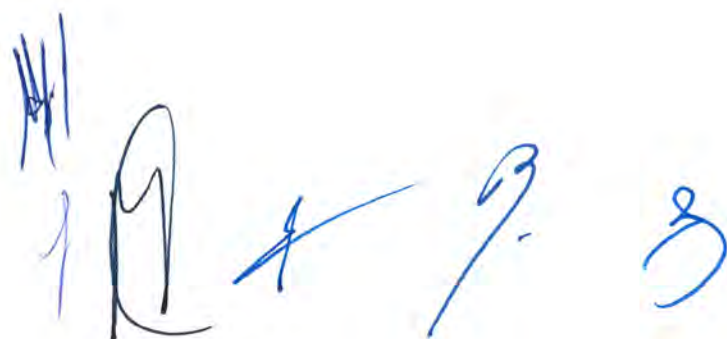
Diagrama de flujo:

Accidentes o eventualidades que incapacitan al menor sin requerir otro nivel de atención u hospitalización



Accidentes o eventualidades que incapacitan al menor sin requerir otro nivel de atención u hospitalización







12.3 Accidentes que requieren otro nivel de atención o la hospitalización del menor

Código: PI-DA-11

Responsable	No.	Actividad
Personal de sala:	1	Detecta al menor que haya sufrido un accidente, lo lleva o da aviso al Servicio médico y le informa al Jefe de la Sección de Pedagogía.
	2A.1	Inmediatamente canaliza al menor con el médico, le reporta verbalmente el accidente y acompaña al menor durante la exploración física. (continúa con la actividad 2B.1).
	2A.2	Elabora, en original y dos copias, el <i>Reporte de incidente en sala</i> donde especifica cómo ocurrieron los hechos, la hora y el lugar, lo firma y lo entrega al médico (continúa con la actividad 2B.4).
Médico:	2B.1	Recibe al menor, escucha el reporte verbal del personal de sala, realiza la exploración física en presencia de éste y la enfermera, emite el diagnóstico presuncional sobre el estado físico del menor y determina si el menor requiere atención hospitalaria para, en su caso, solicitar la ambulancia.
	2B.2	Una vez concluida la exploración física, le indica al personal de sala que puede reintegrarse a sus labores.
	2B.3	Solicita a la Trabajadora Social que se comunique inmediatamente vía telefónica con el padre de familia, tutor o persona autorizada para informarle lo ocurrido y requerir su presencia a la brevedad en el CENDI o en el hospital correspondiente.
Trabajadora social:	2B.3.1	Localiza inmediatamente vía telefónica al padre de familia, tutor o persona autorizada para enterarlo del accidente y le avisa al médico el resultado de la llamada.
Médico:	2B.4	Revisa el expediente clínico del menor, indica el tratamiento sintomático a la enfermera para su manejo oportuno y le solicita mantenerlo en observación durante su estancia en el Servicio Médico hasta su traslado (continúa con la actividad 2B.4.1).
	2B.5	Elabora la <i>Hoja de referencia para traslado</i> en original y tres copias, la firma, prepara el resumen clínico correspondiente y los entrega de inmediato al Jefe de la Sección de Servicios Especializados.
Jefe de la Sección de Servicios Especializados:	2B.5.1.1	Recibe los documentos, los revisa, establece el hospital a partir de segundo nivel de atención a donde se realizará el traslado, determina quién acompañará al menor al hospital (personal asignado), informa a la Jefa del CENDI y le entrega los documentos para que reporte el accidente a la Subdirección de Personal de la Rectoría General.
Jefa del CENDI:	2B.5.1.2	Recibe los documentos, contacta a la Subdirección de Personal de la Rectoría General para activar el seguro y a la Coordinación de los CENDI para informar lo sucedido.
Subdirección de Personal:	2B.5.1.3	Reporta el accidente ante la aseguradora para el trámite correspondiente y notifica al personal asignado por el Jefe de la Sección de Servicios Especializados.



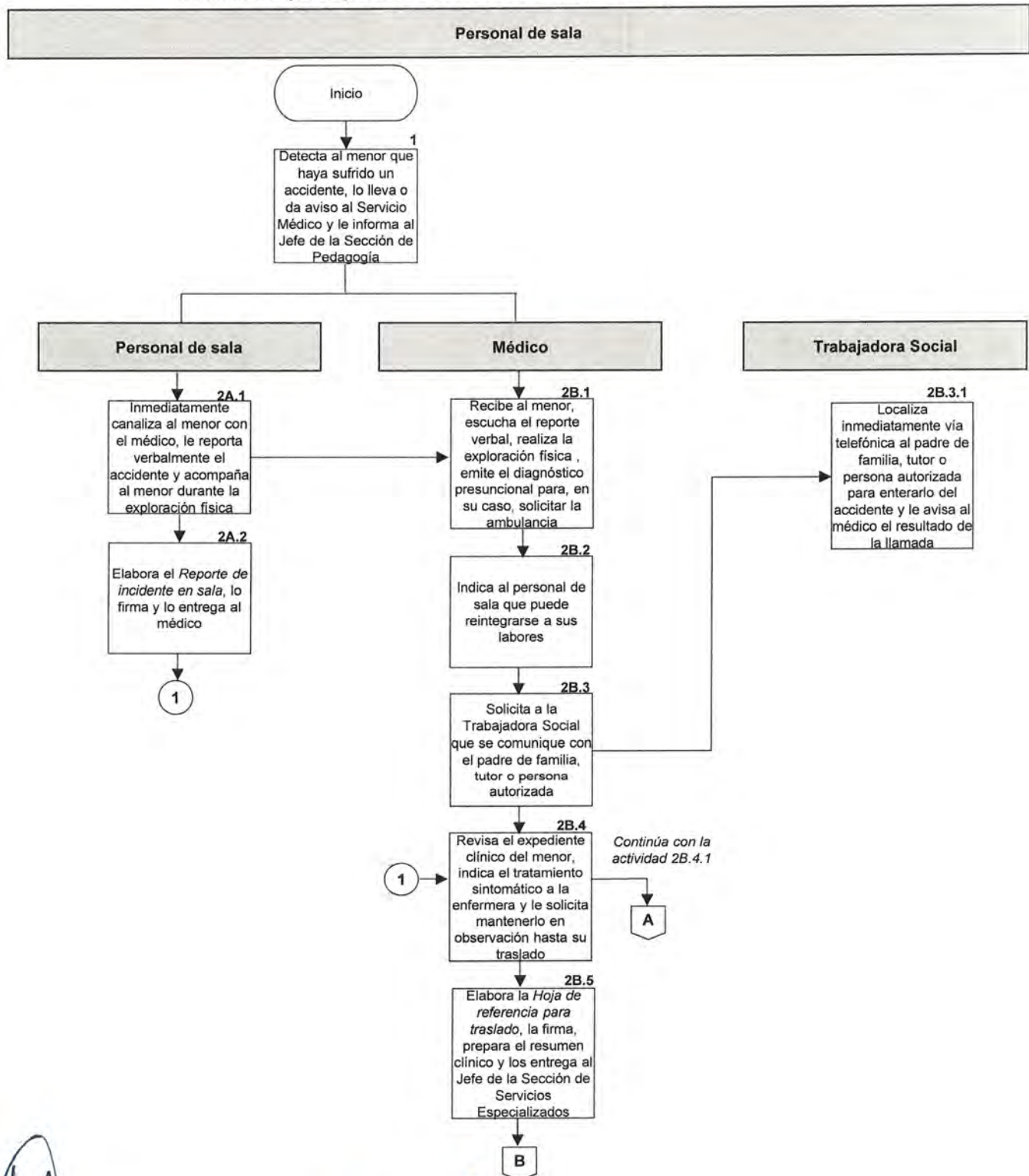
Responsable	No.	Actividad
Enfermera:		<p>2B.4.1 Administra el tratamiento al menor y lo acompaña en espera de la llegada del personal asignado o en su caso, padre de familia, tutor o persona autorizada.</p> <p>2B.4.2 Registra en el <i>Reporte diario del servicio de enfermería del CENDI</i> el tratamiento administrado y lo firma.</p> <p>2B.4.3 Una vez que el personal asignado o en su caso padre de familia, tutor o persona autorizada acude al Servicio Médico le entrega al menor.</p>
Personal asignado por el Jefe de la Sección de Servicios Especializados:	2B.6	<p>Recibe al menor y la documentación y espera la presencia del padre de familia, tutor o persona autorizada, así como la ambulancia para el traslado del menor.</p> <p>2B.6.1 En caso de que el padre de familia, tutor o persona autorizada no se haya presentado en el CENDI, pero la ambulancia ya está disponible, entrega al menor al médico o paramédico de la ambulancia que a partir de ese momento asumirá la responsabilidad de la atención médica, así como una copia de la <i>Hoja de referencia para traslado</i>, solicita su firma de recibido y permanece con el menor.</p> <p>2B.6.1.1 Acompaña al menor al hospital, permanece con él hasta recibir información sobre el estado de salud y el manejo del mismo, hasta que el padre de familia, tutor o persona autorizada se presente en el hospital para que se haga cargo.</p> <p>2B.6.1.2 Una vez que el padre de familia, tutor o persona autorizada se presenta en el hospital, le proporciona la información disponible y le explica que a partir de ese momento el reporte médico le será proporcionado y notifica vía telefónica la situación al Jefe de la Sección de Servicios Especializados (<i>continúa con la actividad 3</i>).</p> <p>2B.6.2 En caso de que el padre de familia, tutor o persona autorizada se presente en el CENDI pero decide no utilizar la ambulancia, le entrega al menor y la documentación para el traslado y recaba su firma en la carta responsiva correspondiente donde libera a la Universidad de toda responsabilidad a partir de ese momento (<i>continúa con la actividad 3</i>).</p> <p>2B.7 En caso de que el padre de familia, tutor o persona autorizada se presente en el CENDI y decida utilizar la ambulancia, entrega al menor al médico o paramédico de la ambulancia que a partir de ese momento asumirá la responsabilidad de la atención médica, junto con una copia de la <i>Hoja de referencia para traslado</i> y le solicita su firma de recibido.</p> <p>2B.8 Entrega al padre de familia, tutor o persona autorizada la documentación para realizar el traslado y recaba su firma en la carta responsiva correspondiente donde libera a la Universidad a partir de ese momento de la responsabilidad del menor. (<i>continúa con la actividad 3</i>)</p>

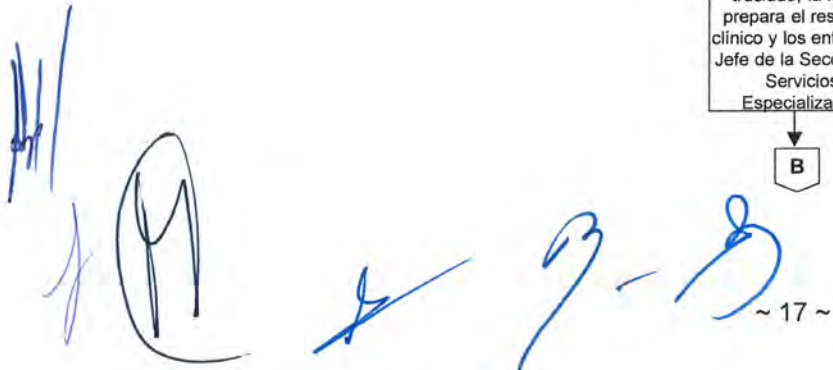


Responsable	No.	Actividad
Jefe de la Sección de Servicios Especializados:	3	Da seguimiento del caso hasta que las condiciones del menor permitan su alta. Fin del procedimiento

Diagrama de flujo:

Accidentes que requieren otro nivel de atención o la hospitalización del menor



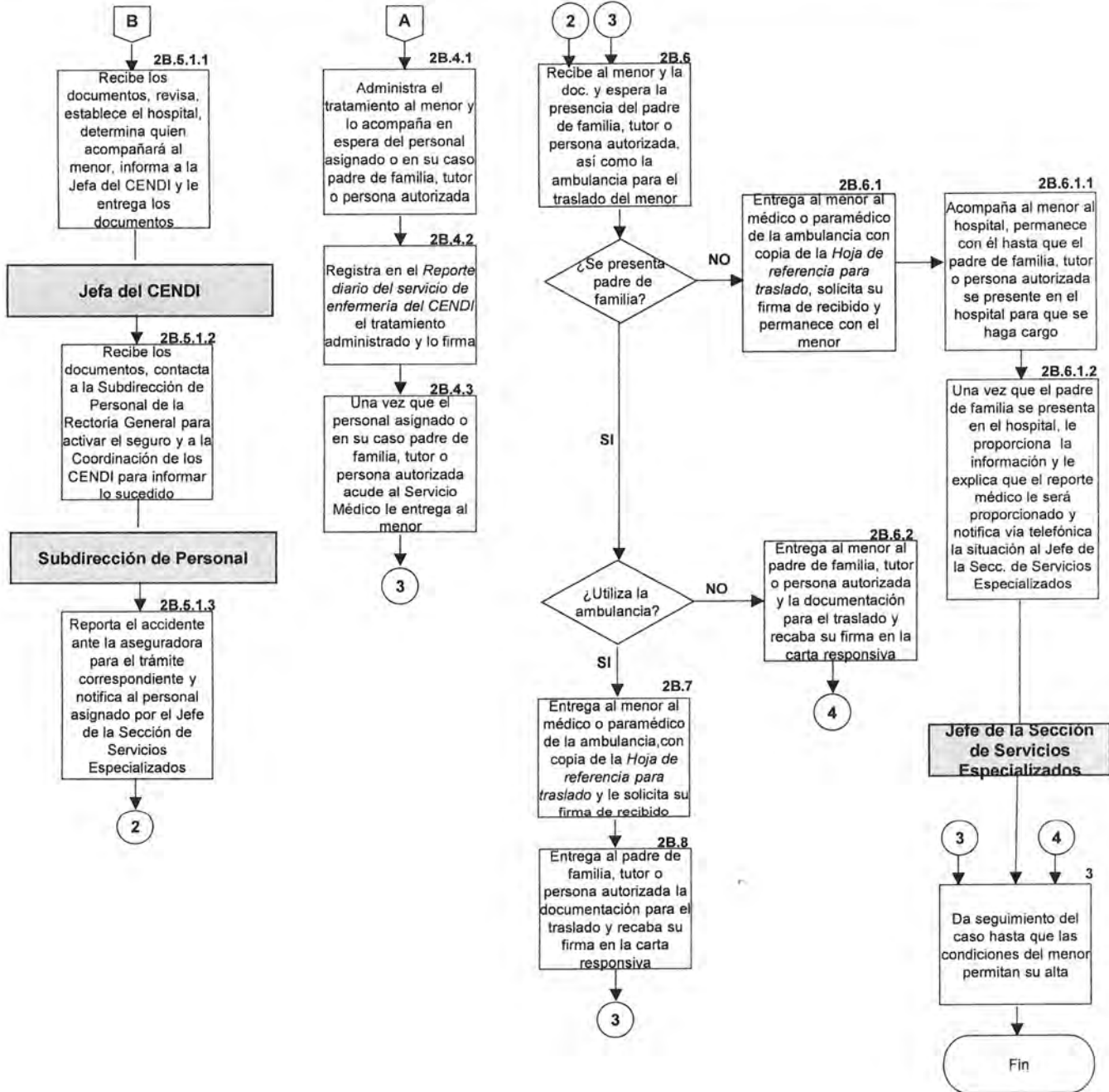


 ~ 17 ~



Accidentes que requieran otro nivel de atención o la hospitalización del menor

Jefe de la Sección de Servicios Especializados	Enfermera	Personal asignado por el Jefe de la Sección de Servicios Especializados
--	-----------	---



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



12.4 Eventualidades que requieren otro nivel de atención o la hospitalización del menor

Código: PI-DA-12

Responsable	No.	Actividad
Personal de sala:	1	Detecta al menor que haya sufrido una eventualidad, lo lleva o da aviso al Servicio médico y le informa al Jefe de la Sección de Pedagogía.
	2A.1	Inmediatamente canaliza al menor con el médico, le reporta verbalmente el suceso y acompaña al menor durante la exploración física. <i>(continúa con la actividad 2B.1).</i>
	2A.2	Elabora, en original y dos copias, el <i>Reporte de incidente en sala</i> donde especifica cómo ocurrieron los hechos, la hora y el lugar, lo firma y lo entrega al médico <i>(continúa con la actividad 2B.4).</i>
Médico:	2B.1	Recibe al menor, escucha el reporte verbal del personal de sala, realiza la exploración física en presencia de éste y la enfermera, emite el diagnóstico presuncional sobre el estado físico del menor y determina si el menor requiere atención hospitalaria para, en su caso, solicitar la ambulancia.
	2B.2	Una vez concluida la exploración física, le indica al personal de sala que puede reintegrarse a sus labores.
	2B.3	Solicita a la Trabajadora Social que se comuniquen inmediatamente vía telefónica con el padre de familia, tutor o persona autorizada para informarle lo ocurrido y requerir su presencia a la brevedad en el CENDI o en el hospital correspondiente.
Trabajadora social:	2B.3.1	Localiza inmediatamente vía telefónica al padre de familia, tutor o persona autorizada para enterarlo de la eventualidad y le avisa al médico del resultado de la llamada <i>(continúa con la actividad 2B.5.1.5).</i>
Médico:	2B.4	Revisa el expediente clínico del menor, indica el tratamiento sintomático a la enfermera para su manejo oportuno y le solicita mantenerlo en observación durante su estancia en el Servicio Médico hasta su traslado <i>(continúa con la actividad 2B.4.1).</i>
	2B.5	Elabora la <i>Hoja de referencia para traslado</i> en original y tres copias, la firma, prepara el resumen clínico correspondiente y los entrega inmediatamente al Jefe de la Sección de Servicios Especializados.
Jefe de la Sección de Servicios Especializados:	2B.5.1.1	Recibe los documentos, los revisa, establece el hospital a partir de segundo nivel de atención a donde se realizará el traslado, determina quién acompañará al menor al hospital (personal asignado), informa a la Jefa del CENDI y le entrega los documentos.
Jefa del CENDI:	2B.5.1.2	Recibe los documentos y contacta a la Coordinación de los CENDI para informarle lo sucedido.
	2B.5.1.3	En caso de que el traslado sea al hospital del ISSSTE más cercano, solicita a la Subdirección de Personal de la Rectoría General la constancia de trabajo o el último talón de pago del trabajador (CFDI) vía correo electrónico.



Responsable	No.	Actividad
Subdirección de Personal:		2B.5.1.4 Envía a la Jefa del CENDI la constancia de trabajo o el último talón de pago del trabajador (CFDI) vía correo electrónico.
Trabajadora Social:		2B.5.1.5 Recaba la siguiente documentación para poder efectuar el traslado del menor y la entrega al personal asignado por el Jefe de la Sección de Servicios Especializados (<i>continúa con la actividad 2B.6</i>). - Hoja de referencia para traslado en original y copia - Credencial del CENDI del menor - Identificación oficial de la persona que acompañará al menor
Enfermera:		En caso de traslado a hospital del ISSSTE: - Número de seguridad social - Copia del carnet del menor - Constancia de trabajo o último talón de pago del trabajador (CFDI)
		2B.4.1 Administra el tratamiento al menor y lo acompaña en espera de la llegada del personal asignado o en su caso el padre de familia, tutor o persona autorizada. 2B.4.2 Registra en el <i>Reporte diario del servicio de enfermería del CENDI</i> el tratamiento administrado y lo firma. 2B.4.3 Una vez que el personal asignado o en su caso el padre de familia, tutor o persona autorizada acude al Servicio Médico le entrega al menor.
Personal asignado por el Jefe de la Sección de Servicios Especializados:	2B.6	Recibe al menor y la documentación y espera la presencia del padre de familia, tutor o persona autorizada, así como de la ambulancia para el traslado del menor. 2B.6.1 En caso de que el padre de familia, tutor o persona autorizada no se haya presentado en el CENDI, pero la ambulancia ya está disponible , entrega al menor al médico o paramédico de la ambulancia que a partir de ese momento asumirá la responsabilidad de la atención médica, así como una copia de la <i>Hoja de referencia para traslado</i> , solicita su firma de recibido y permanece con el menor. 2B.6.1.1 Acompaña al menor al hospital, permanece con él hasta recibir información sobre el estado de salud y el manejo del mismo, hasta que el padre de familia, tutor o persona autorizada se presente en el hospital para que se haga cargo. 2B.6.1.2 Una vez que el padre de familia, tutor o persona autorizada se presenta en el hospital, le proporciona la información disponible y le explica que a partir de ese momento el reporte médico le será proporcionado y notifica vía telefónica la situación al Jefe de la Sección de Servicios Especializados (<i>continúa con la actividad 3</i>). 2B.6.2 En caso de que el padre de familia, tutor o persona autorizada se presente en el CENDI pero decida no utilizar la ambulancia , le entrega del menor y la documentación para el traslado y recaba su firma en la carta responsiva correspondiente donde libera a la Universidad de toda responsabilidad a partir de ese momento. (<i>continúa con la actividad 3</i>)

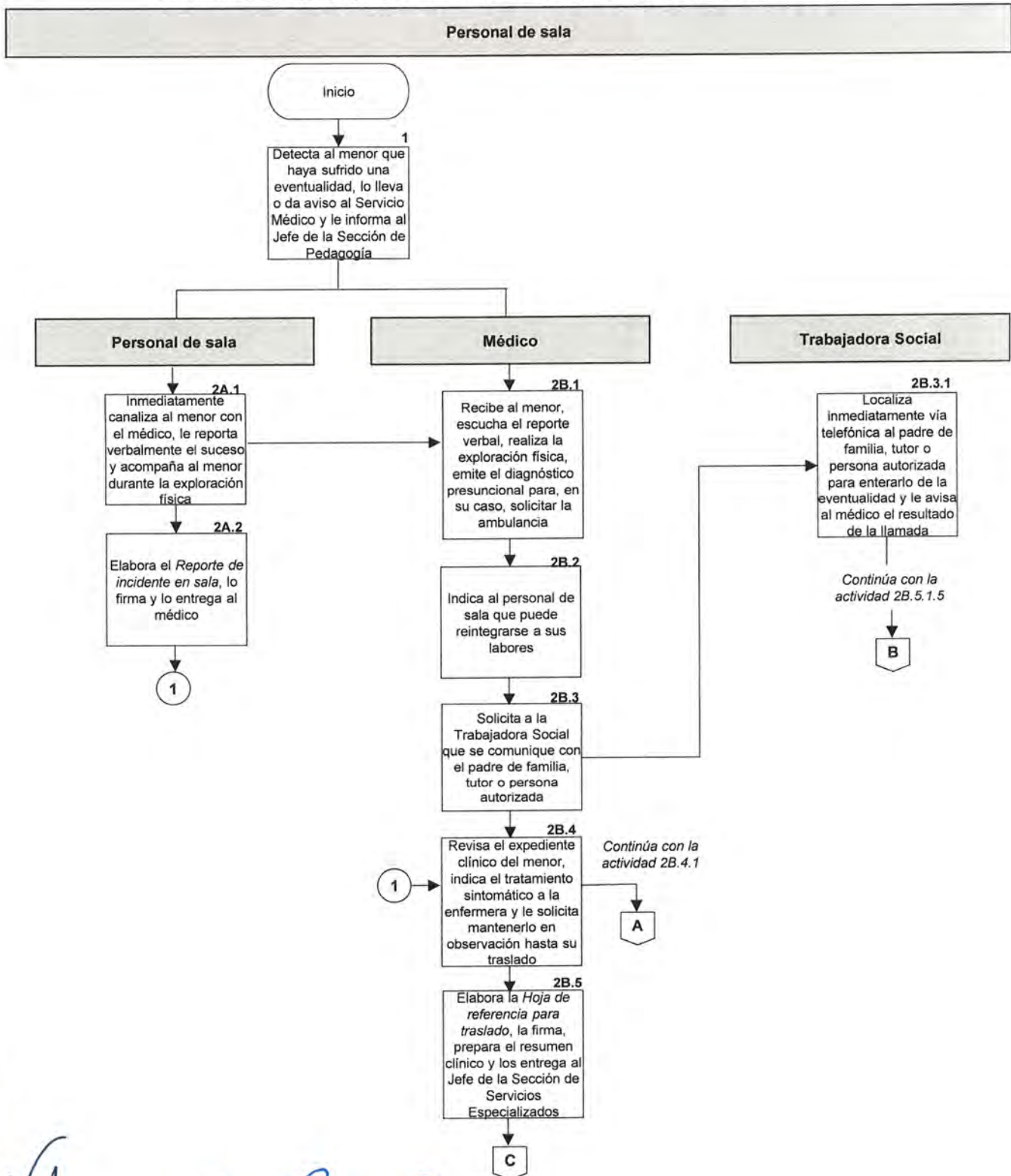


Responsable	No.	Actividad
Personal asignado por el Jefe de la Sección de Servicios Especializados:	2B.7	En caso de que el padre de familia, tutor o persona autorizada se presente en el CENDI y decida utilizar la ambulancia , entrega el menor al médico o paramédico de la ambulancia que a partir de ese momento asumirá la responsabilidad de la atención médica, así como una copia de la <i>Hoja de referencia para traslado</i> y le solicita su firma de recibido.
	2B.8	Entrega al padre de familia, tutor o persona autorizada la documentación para realizar el traslado y recaba su firma en la carta responsiva correspondiente donde libera a la Universidad a partir de ese momento de la responsabilidad del menor (<i>continúa con la actividad 3</i>).
Jefe de la Sección de Servicios Especializados:	3	Da seguimiento del caso hasta que las condiciones del menor permitan su alta.
		Fin del procedimiento



Diagrama de flujo:

Eventualidades que requieren otro nivel de atención o la hospitalización del menor

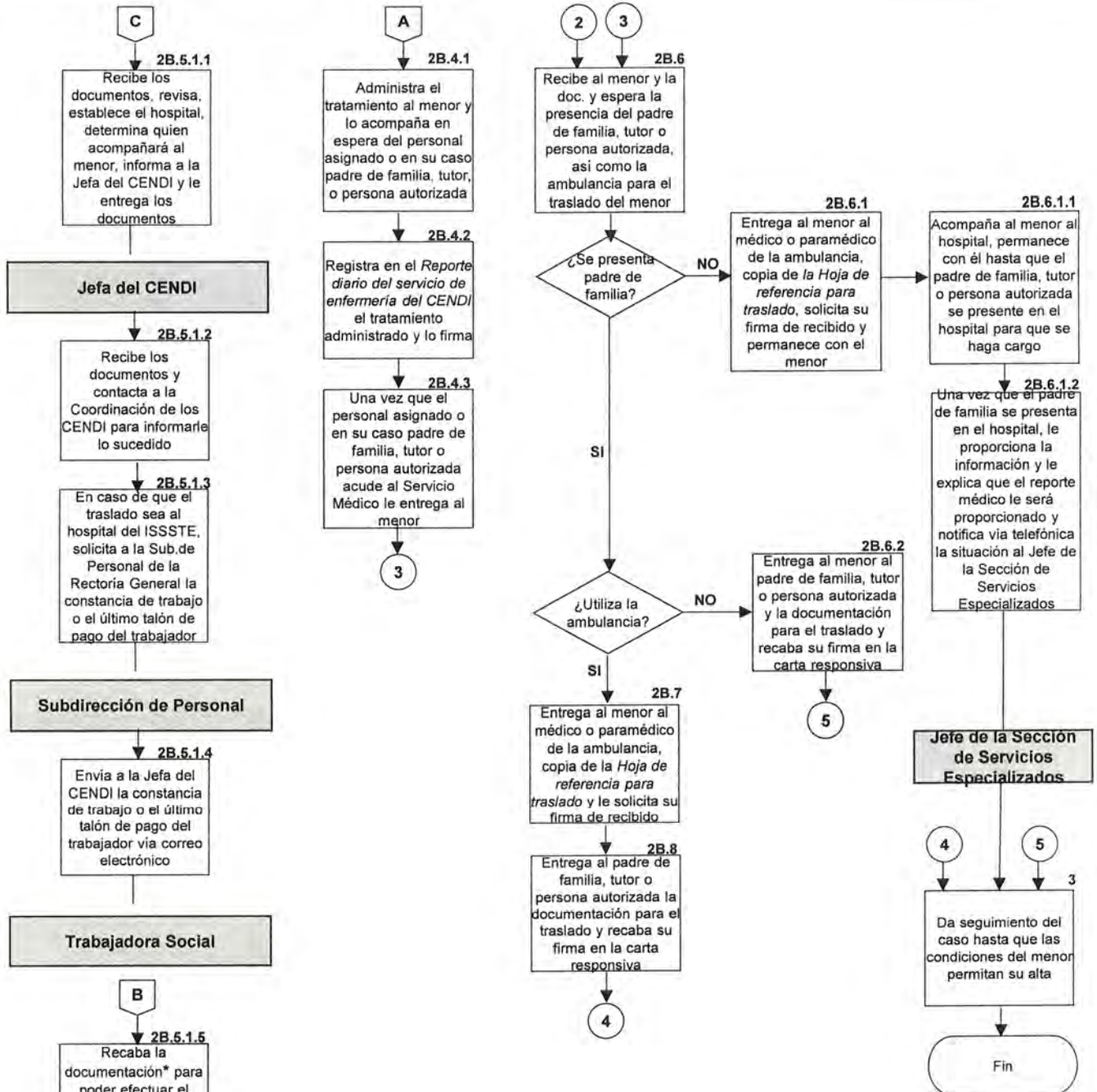


Handwritten signatures in blue ink at the bottom left of the page.



Eventualidades que requieren otro nivel de atención o la hospitalización del menor

Jefe de la Sección de Servicios Especializados	Enfermera	Personal asignado por el Jefe de la Sección de Servicios Especializados
--	-----------	---



- * Documentación recabada:
- Hoja de referencia para traslado en original y copia
 - Credencial del CENDI del menor
 - Identificación oficial de la persona que acompañará al menor
- En caso de traslado a hospital del ISSSTE.
- Número de seguridad social
 - Copia del carnet del menor
 - Constancia de trabajo o último talón de pago del trabajador (CFDI)



XIII. Lista de distribución de la versión electrónica del procedimiento con firmas:

En Rectoría General:

- 13.1 Secretaría General.
- 13.2 Oficina del Abogado General.
- 13.3 Contraloría.
- 13.4 Tesorería General.
- 13.5 Coordinación General de Administración y Relaciones Laborales.
- 13.6 Coordinación General de Difusión.
- 13.7 Coordinación General para el Fortalecimiento Académico y Vinculación.

En unidades universitarias:

- 13.8 Secretaría de Unidad.

La difusión en medios electrónicos se realizará en la sección de procedimientos institucionales en la página web de la Universidad.

XIV. Control de cambios:

No aplica para la versión 0

Revisión No.	Fecha	Hoja No.	Motivo o Causa
No aplica			

Handwritten signatures in blue ink, including several distinct scribbles and initials.